

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-001-2021-00414-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
TOVAR CONTRA BIORGANICOS DEL CENTRO DEL HUILA Y OTROS.**

Sería lo propio proceder con la admisión del grado jurisdiccional de consulta concedido por el operado judicial de primer grado en favor de la demandante, si no fuera porque, en el presente asunto, no se cumplen las previsiones del artículo 69 del C.P.T., y de la S.S. Así mismo, aun cuando al proceso se le imprimió el trámite de única instancia, tampoco se dan los presupuestos dispuestos por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 de 2015, ello en la medida que la decisión no fue totalmente adversa al trabajador o afiliado.

Por lo expuesto, se **ORDENA** la devolución de las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b7ee95c05d3a4bbf8e7362f4e62dcd3d2cab28dbb9c8761be15e88003ca039**

Documento generado en 26/04/2023 02:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>